



BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

COMUNICACION " A " 2175

24/12/93

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular
CONAU 1 - 136.
Diferimiento de quebrantos

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que esta Institución adoptó la siguiente resolución:

"- Establecer que la medida sobre diferimiento de quebrantos dada a conocer por la Comunicación "A" 1879 y complementarias resultará aplicable respecto de los importes que se efectivicen hasta el 30.6.94."

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Juan Carlos Isi
Subgerente de Normas
para Entidades Financieras

Alfredo A. Besio
Gerente de Normas para
Entidades Financieras